

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 11 DE JUNIO DE 2024

27.170

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ

Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS

Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ

Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ

Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO

Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO

Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO

Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO

Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO

Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM

Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ

Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **ENERGIA SAN JUAN S.A.** – con Domicilio Legal en calle Mendoza N.º 20 (Sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan y Domicilio del Proyecto en Ruta Nacional N.º 40 al sur de calle Mendoza – Localidad Sarmiento – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan, a realizarse el día **VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 hs.** en el Salón de la empresa SOLFRUT S.A., ubicado en Ruta N.º 40, Costado Oeste A 7 KM al norte de Ruta N.º 153 - Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. - Respecto del Proyecto: "Construcción de la nueva ET Cerrillo, en Ruta N.º 40 – km 3418, Colonia Fiscal – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0563-2024, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/87).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. ROSA ELIZABETH SORIA
D.º DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
D.º DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.632 Junio 07/11 \$ 2.040.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente Nº 501-001520-2024, se ha dictado la Resolución Nº **002488**-IPV-2024, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1º**:- Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de forma adelantada, correspondientes al segundo semestre del año 2024, la aplicación de un descuento consistente en un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Julio/2024 (31/7/2024). **ARTÍCULO 2º 3º y 4º**.- de forma.

Ar. ELISA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.560 Junio 10-11 \$ 344.-

RESOLUCIONES

Ministerio de Gobierno



San Juan
Gobierno

RESOLUCIÓN N° 0312-STT-2024

SAN JUAN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 210-000174-2024, del registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se presentan los talleres de RTO habilitados en la Provincia de San Juan, solicitando un reajuste tarifario de los aranceles de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en sus distintas categorías.

Que de acuerdo al Artículo Séptimo de la Resolución N° 1629-STT-2016 la Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra plenamente facultada para disponer las tarifas a aplicar por parte de los Talleres de Revisión Técnica habilitados en la provincia.

Que ha intervenido el Departamento Contable emitiendo informe sobre la factibilidad del aumento.

POR ELLO;

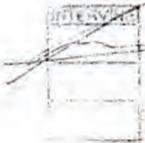
**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la provincia de San Juan, a partir de las cero horas del día cinco (05) de Marzo de 2024, las siguientes:

CATEGORÍAS	TARIFAS
AUTÓ	\$ 15.965,00
CAMIONETAS Y UTILITARIOS (CAT N1)	\$ 19.840,00
TRANSPORTE CARGA	\$ 26.660,00
TRANSPORTE PASAJEROS CONTRATADO	\$ 24.645,00
TRANSPORTES ESCOLARES	\$ 24.645,00
TRANSPORTE URBANO PASAJEROS	\$ 24.645,00
TAXIS	\$13.175,00

ARTICULO 2°: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°: Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARCELA APOSTOL MOLINA
 SECRETARIA DE TRÁNSITO
 Y TRANSPORTE
 MINISTERIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL

Rodolfo Víctor Alfaro
 JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Cta. Cte. 23.567 Junio 11-12 \$ 1.024.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0591

SAN JUAN, 06 de Junio 2024.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.1518/17; Resoluciones E.P.R.E. Nº 921/16 y 922/17, Acta Compromiso, Adenda E.P.R.E. - Vialidad Provincial de fecha 05/04/17, Contrato y Adenda al Contrato firmado entre el E.P.R.E. - BALLATO CONSTRUCCIONES – OJEDA ESTEYBAR E HIJOS S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), la Ley Provincial Nº 863-A “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)””; el Actas de Comité de Seguimiento Nº 6; la Ley Nº 524-A “Marco Regulator de la Actividad Eléctrica Provincial”, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96;

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar a partir del 27/12/2023 la Recepción Definitiva de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DOBLE TERNA EN 132 kV DESDE LA ET CAVIC- EMPALME CON LÍNEA EXISTENTE, REMOCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES SOBRE RUTA NACIONAL Nº40. - VINCULO ET CAVIC - CALLEJÓN BLANCO, afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de las Leyes Nº 524-A, Nº 863-A.

ARTÍCULO 2º: Disponer que Energía San Juan S.A., en su calidad de Concesionario del Servicio Público Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan, tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la Obra “LÍNEA SUBTERRÁNEA DOBLE TERNA EN 132 kV DESDE LA ET CAVIC- EMPALME CON LÍNEA EXISTENTE, REMOCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES SOBRE RUTA NACIONAL N°40. y MONTAJE DE FIBRA ÓPTICA – VINCULO ET CAVIC - CALLEJÓN BLANCO, dicha obra se encuentra energizada, siendo Energía San Juan S.A plenamente responsable de llevar a cabo la operación y mantenimiento de estas obras de manera adecuada y conforme a los estándares establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, que arbitre las medidas conducentes y –en su caso- emita los instrumentos necesarios pertinentes, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º, incisos a) y b), de la Ley Provincial N° 863-A, siguiendo las pautas y los lineamientos expuestos por este E.P.R.E. en la presente resolución.

ARTICULO 4º: Comunicar que, la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, a BALLATO CONSTRUCCIONES - OJEDA ESTEYBAR E HIJOS S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA (U.T.) y a la Distribuidora Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Fecho. ARCHÍVESE;

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOBATI



RESOLUCION E.P.R.E.

N° 0595

SAN JUAN, 07 de Junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 550.6677/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)", la Ley N° 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" (en adelante ambos denominados conjuntamente como "Los Fideicomisos"), la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial" y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley Nacional N° 24.065 Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Nacional; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/23, procedimiento aprobado por la Resolución E.P.R.E. N° 1003/23. La comisión estará conformada por: Ing. Patricia Ivana Grossi Yurkovich, D.N.I. N° 25.118.580; Ing. Raúl Enrique López, D.N.I. N° 17.922.497; y Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377. Como miembros suplentes, se designa al Ing. Carlos Nicolás Grossi Calac, D.N.I. N° 28.475.503, el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293, el Dr. Javier Alberto Escudero D.N.I. N° 23.977.002, y la Dra. Olivia Inés Edith Ventura D.N.I. N° 27.685.177.

ARTICULO 2° Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722° de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTICULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
Vicepresidente
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Fecha: 06/06/2024

Cta. Cte. 23.565 Junio 11 \$ 586.-



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0596

SAN JUAN, 07 de Junio 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 550.7387/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), la Ley Provincial N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública N° 05/2023 , la cual estará conformada por el Ing. Raúl Lopez D.N.I. N° 17.922.497, el Dr. Maximiliano Miranda D.N.I. N° 29.176.377 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. N° 21.609.620 y como miembros suplentes la Ing. Patricia Grossi D.N.I. 25.118.580, el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293, el Dr. Javier Alberto Escudero D.N.I. N° 23.977.002, y la Dra. Olivia Inés Edith Ventura D.N.I. N° 27.685.177.

ARTICULO 2º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722º de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
www.epre.gov.ar

DECISIONES

"2024 – Año de concientización y cuidado del agua"



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía



DECISION N°

0506

San Juan, 10 JUN 2024

VISTO:

El expediente 685613/2024 y las Decisiones N° 0389/20 y 1507/22 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión 0389/20, se aprobó el Plan de regularización de deuda para usuarios morosos en el pago de los servicios que presta la Sociedad.

Que por Decisión N°1507/22, la Sociedad contempla un descuento por pago de contado del cincuenta por ciento sobre los intereses generados.

Que de la atención diaria al usuario en el Departamento Comercial se advierte que existen casos que no califican para ser evaluados por carenciados, pero igual poseen una situación socioeconómica a considerar.

Que teniendo en cuenta que existen deudores que tienen voluntad de pago y los importes de las cuotas a convenir de un Plan de Pago normal resultan elevadas, no regularizan sus deudas causando un alto grado de morosidad en la cartera de Usuarios de la Sociedad.

Que es necesario crear una normativa para recuperar la cartera morosa y al mismo tiempo generar conducta de pago en el periodo mensual.

Que dicha normativa será por el periodo de dos meses y prorrogable por un mes, una serie de beneficios que se detallan en el Anexo Único de la presente Decisión y que busca incentivar el pago de deudas mediante plan de pago, alentar el pago de contado, sostener el pago a términos y estimular al pago adelantado.

Que ha tomado conocimiento el departamento T.I.C. para la implementación sistemáticas y condiciones generales necesarias.

Que han tomado intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DECIDE

CERTIFICO QUE ES
FIEL DEL ORIGINAL

WILFRED L. SAMPAYO JARRETTI
DIRECTIVO
SUBGERENTE DE ESTERIL

ARTICULO 1º: Suspéndase a partir del 12/06/2024 hasta el 12/08/2024 prorrogable hasta el 13/09/2024, la aplicación de la Decisión N° 0389/2020 y la Decisión N°1507/22.

ARTICULO 2º: Aplíquese a partir del 12/06/24 y por un periodo de dos meses y prorrogable por un mes, el nuevo Régimen de Regularización de Deuda, Beneficios y Descuentos, que se detallan en el Anexo Único de la presente Decisión.

ARTICULO 3º: Apruébese a partir de la notificación de la presente, las modalidades, tarifas y parámetros numéricos detallados en Anexo Único.

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Comercial y Departamento T.I.C., para que procedan a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTICULO 5º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Operac.
Gcia. Adm.
Gcia. Planificac.
Gcia. Obras
Gcia. Org.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
Jefe Departamento Administrativo
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

Ing. José Luis Beltrán
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MYRIAM L. SANCHEZZANETTI
Jefa Dpto. ADI ADMINISTRATIVO
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO



"2024 – Año de concientización y cuidado del agua"

ANEXO ÚNICO

0508
10 JUN 2024

REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDA, BENEFICIOS Y DESCUENTOS

1. ALCANCE DEL PLAN DE PAGO

Medida excepcional que se aplicará por dos meses y prorrogable por un mes, en función de los avances, con el objetivo de tender a la regularización de deuda emitida por todo concepto, incluidas las que se encuentren en Gestión Judicial. Asimismo, se incluyen a los usuarios fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales.

2. CODIGOS COMPRENDIDOS

Incluye las deudas de todos los códigos emitidos al momento de formalizar la regularización de la deuda más los honorarios judiciales, en los casos que correspondan.

3. REGIMEN DE PAGO

- a) La cantidad de cuotas concedidas será equivalente a la cantidad de periodos en la deuda, salvo en aquellos casos que los códigos superen los 60 periodos, el plan de pago será hasta 60 cuotas. La cuota mínima del Plan de Pago no deberá ser inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).
- b) Las cuotas no incluirán interés por financiación de deuda, aunque si se incluirán tanto el capital como el interés devengado hasta la fecha de celebración del acuerdo, la conformación de la deuda a financiar.
- c) Se exigirá un anticipo mínimo de pesos siete mil (\$7.000). En aquellos casos que el usuario decida abonar un anticipo superior podrá hacerlo.
- d) La falta de pago de dos cuotas consecutivas o dos alternadas, coloca en mora automáticamente a todo el plan y se activarán los mecanismos de cobro mediante notificación, corte y restricción e Intervención Judicial, OSSE podrá declarar su caducidad y proceder a su anulación.

4. DESCUENTO POR PAGO DE CONTADO

Por el periodo de dos meses y prorrogable por un mes, se podrá cancelar el total de la deuda con descuento del 100% sobre los intereses generados por todo concepto, incluido los honorarios judiciales.

~~CERTIFICO QUE ES
FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dra. MYRIAM SANCHEZ ZANETTI
Jefe Depto. ADMINISTRATIVO
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
SAN JUAN~~

[Handwritten Signature]
Dra. Myriam Sánchez Zanetti
Jefe Departamento Administrativo
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

[Handwritten Signature]
Ing. José Luis Beltrán
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

~~CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dra. MYRIAM SANCHEZ ZANETTI
Jefe Depto. ADMINISTRATIVO
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO~~

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-395-M-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.523.571,80	2.436.066,00
V2	6.523.571,80	2.445.460,00
V3	6.513.383,80	2.445.460,00
V4	6.513.383,80	2.437.911,00
V5	6.519.783,00	2.437.911,00
V6	6.519.783,00	2.436.066,00

SUPERFICIE REGISTRADA: 8389,95. Has.

Resolución N ° 73-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-478340**, Propietario Petrolera Mar del Plata S.A. CUIT N* 30-70935196-2, Ubicación Ruta Prov. N* 406 s/n Fracción 7- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1874, año 2007. **Parcela N.C.N* 16-20-425370**, propietario Ossa Jose Tomas D.N.I.N* 13.049.095, Ubicación Ruta Prov. 401 s/n Lote 04 Campo Ansilta- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-3477 año 2022, 1) El Inmueble inscripto en Matricula N* 16-1874, Figura a nombre de PMDP S.A. CUIT 30-70935196-2, De las constancias registrales surge inscripta en forma provisoria y caduca en Matricula N* 16-1874, Transferencia de Dominio por Decomiso s/Ley 23737, a favor de Comisión Mixta de Registro Administración y Disposición Ley 23.737, CUIT N* 33-70775699-9 s/Res. Del 29 de Agosto de 2016 Tribunal Oral en lo criminal Fed. N* 6- Capital Federal, Autos N* 14032/1999, Caratulado Menéndez Hugo y Otros s/infracción Ley 23737. Presentaciones 005502 del 08 Mar. 2018 y 25289 del 03 de Septiembre de 2018. 2) El Inmueble inscripto en Matricula 16-3477, figura a nombre de Ossa Jose Tomas, D.N.I.N* 13.049.095. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 05 de Junio de 2024.



(Handwritten signature)
 SCA. M. Fernanda Llerena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.635 Junio 10-11 \$ 1.384.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-537-L-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco/ Caucete/ San Martín.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.519.000.00	2.586.600.00
V2	6.519.000.00	2.609.715.00
V3	6.514.875.00	2.609.715.00
V4	6.514.875.00	2.586.600.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 9534.94.-Has.

Resolución N ° 153-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 13-90-450300**, Condominio Sowter Carlos P. s/n Doc., Zavalla de C. Rueda Elena s/n Doc.. Ubicación Ruta Nacional 141 s/n Dpto. caucete, Dominio N* de Inscripción 2176, F* 076, T* 22, Dpto. Caucete año 1972. **Parcela N.C.N* 12-80-600700**, Condominio 1) Sowter Cistina Sandra L.C. 4.407.730, 2) Sowter Virginia Rosemary, D.N.I. N* 4.925.128, 3) Sowter de Del Bono Cecilia, D.N.I.N* 5.260.959, 4) Del Bono Tulio Carlos D.N.I.N* 20.275.938, 5) Sowter Gabina D.N.I.N* 21.481.023, 6) Vitale Sowter Geraldina D.N.I.N* 22.858.636, 7) Sowter Maximiliano D.N.I.N* 23.168.136, 8) Del Bono Valeria D.N.I.N* 23.545.651, 9) Sowter Leandro D.N.I.N* 26.287.297, 10) Del Bono María D.N.I.N* 28.218.605, 11) Sowter Ana Paula D.N.I.N* 35.508.852, con usufructo a Favor de Sowter Isabel Hazel D.N.I.N* 6.482.892, Ubicación Divisoria de Alamito s/n Dpto. San Martín- Dominio Folio Real N* 12-1725, año 2020. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Febrero de 2024.

Esc. M. Remonda Lineara
Esc. M. Remonda Lineara
Esc. M. Remonda Lineara

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA DIVISIÓN CANES DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA N° 136 (ESTE) - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA N° 136 ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 06/2024: (\$ 16.689.120,00)



Mabel Rosana Molina
COMISARIO MAYOR
POLICIA DE SAN JUAN

POLICÍA DE SAN JUAN**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3.000) RESMAS DE PAPEL A4 Y TRES MIL (3.000) RESMAS DE PAPEL OFICIO PARA PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA N.º 136 (ESTE) - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA N° 136 ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 08/2024: (\$ 48.900.000,00)



Mabel Rosana Molina
COMISARIO MAYOR
POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, 07 DE JUNIO DE 2024.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2024-

TEXTO: **OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL AGUA NEGRA - TRAMO I - DEPARTAMENTO IGLESIA"**
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0865-DH-2024.

APERTURA: 05 DE JULIO DE 2024 - HORA 11,30.-

LUGAR APERTURA: SALA ROGELIO CERDERA - CASA DE GOBIERNO (AV. PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO 134 NORTE)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL DPTO. DE HIDRÁULICA (AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN)

HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: de 7:30 a 8:30 hs.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-000309-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.274.042.529,72=

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 (doscientos setenta) DÍAS CORRIDOS.

Pliegos disponibles en:

Página web oficial del Gobierno de San Juan www.sj.sanjuan.gov.ar

Página web del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía www.obras.sanjuan.gov.ar

Página web del Departamento de Hidráulica www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Consultas o pedidos de aclaración: divestudiosyproyectos@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 23.561 Junio 10/25 \$ 3.008.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE N° 702-000473-2024

RESOLUCION N° 0934-SHF-2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-DGR-2024

Fijase para el día 24 de Junio de 2024, a las 09,30 horas, la apertura de sobres para la adquisición de Tóner para impresoras Kyocera para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución N° 0934-SHF-2024, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Giral, San Martín N° 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 24/06/2024 hasta las 09:29 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico - Teléfonos: 4306550 / 6559.



San Juan
Gobierno

Ministerio de Economía
Finanzas y Hacienda

Dirección General
de Rentas

C.P.N. LAURA A. GARCÍA
SUB DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 23.562 Junio 10/12 \$ 1.230.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-006733-2024-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/2024**, para el día **19 de Junio del Año 2024**, a las **09.00 horas**, en la **Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la roza 136** este, para la adquisición de artículos de limpieza, para llevar a cabo la segunda entrega, para los Establecimientos Educativos de la Provincia de San Juan; Dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélites del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II - Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00)

Cta. Cte. 23.563 Junio 10/12 \$ 900.-

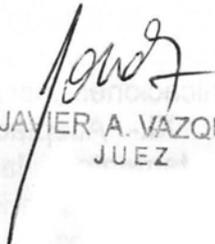
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez Titular del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 7036 "SENA R. S.R.L. S/Pedido De Quiebra. prom. por Recio Gallinger Carlos Alberto y otros", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 12 de abril del 2024... I.- RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de SENAR S.R.L., CUIT N° 30-70842701-9. II.- Ordenar se anote la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV.- Señalar audiencia para la designación de síndico para el día 23 de abril del corriente año a las 11 hs.. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. V.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. VI.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VII.- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. VIII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. A sus efectos, ofíciese a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. IX.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. X.- Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. XI.- Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. XII.- Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. XIII.- Fijar el día 26 de julio del corriente año, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, determinar el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos veinte mil doscientos (\$20.200), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV.- Señalar fecha para la presentación del Informe

Individual el día 09 de septiembre del corriente año, y para la presentación del Informe General el día 23 de octubre del corriente año. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XVI.- Oficiése a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome intervención. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. XVII.- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. Martes notificaciones en secretaria y conforme art. 123 ley 2415 O. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez. Juez.- Síndico designado: CPN PABLO ANTONIO SANCHEZ, domicilio Sarmiento 179, norte, Capital, San Juan. Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 16:00hs a 19:00hs.



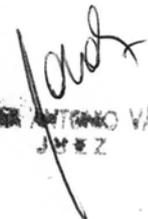

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos N° 7009 "AKUMAL S.A. PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 30 de mayo de 2024.- **VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...)** **RESUELVO..** I.- Decretar la quiebra de **AKUMAL S.A. CUIT N° 30-71530958-7.(...)** XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 04 de junio de 2024.-




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

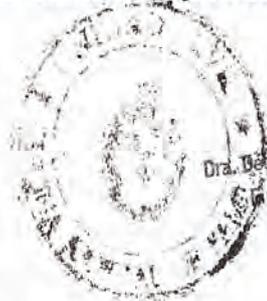
Que por disposición del QUINTO JUZGADO LABORAL de la provincia de San Juan, Oficina Judicial N° 1, en autos N° 44924, caratulados: "BALAGUER, MARIA ADELA C/ COOP DE TRABAJO MINERALES QUIMICOS SAN JUAN LTDA S/ ORDINARIO", se ordenó la publicación por el término de DOS (02) día en el Boletín Oficial a los fines de citar **a los DEROCHOHABIENTES de JUAN JOSÉ HIDALGO DNI: 16.376.683**, para que en el plazo de **CINCO (05) días** comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. **San Juan, 06 de junio de 2024.-**



DR. DULIO LIEBERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N°1

EDICTO

El 2° Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza a Omar Gastón López para que, en el término de dos días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso N° 72873, caratulados ""OLMOS MARIA LAURA C/ LOPEZ OMAR GASTON S/ Divorcio", bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.). San Juan, 21 de agosto del 2023



Dra. Débora Paola Russo Saizúa
Juzga Autorizada



Id de documento: 0001729137

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SANDRA MABEL LUCERO - CUIT: 27213579237

Recibido 18/03/2024 22:44:18 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Jueza de familia de Segunda Nominación

REMATES

Remate Extrajudicial

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16hs: CAMAYA NESTOR FABIAN; FIAT SIENA EL 1.4 /2018; Dominio: AC539MS; Base: \$6.820.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/2024.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 35625, caratulados "GRUPO BRICO SRL S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: – LAUTARO MURATORE, D.N.I. N° 41.468.595, CUIT N° 20-41468595-2, argentino, clase 1998, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Nacional S/N, Angaco, San Juan.

- FLORENCIA AGUSTINA GARRAMUÑO BALMACEDA, D.N.I. N° 41.468.874, CUIT N° 27-41468874-3, argentina, clase 1998, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Nacional S/N, Villa Del Salvador, Angaco, San Juan.

- SALVADOR ALBARETI, D.N.I. N° 39.652.931, CUIT N° 23-39652931-9, argentino, clase 1996, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Av. Libertador General San Martín este Lote 20, S/N, Barrio San Cristóbal, Santa Lucía, San Juan. - CARLA ROMINA MARINERO, D.N.I. N° 43.489.348, CUIT N° 27-43489348-3, argentina, clase 2001, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 305, Barrio Andacollo I, Chimbas, San Juan

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 02/05/24.

Denominación: GRUPO BRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio Sede Social: Calle Boulevard Sarmiento esquina Elizondo, departamento de Rawson, San Juan.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:



SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a) **COMERCIAL:** explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social.-

Duración: 99 años.-

Capital Social: \$ 1.000.000 – UN MILLÓN DE PESOS.-

Administración y Representación Legal: Composición de los órganos de administración: GERENTE LAUTARO MURATORE, D.N.I. Nº 41.468.595; SUBGERENTE CARLA ROMINA MARINERO, D.N.I. Nº 43.489.348.-

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 04 de junio de 2024




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 89.796 Junio 11 \$ 890.-

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO –Área No Penal– DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN – JUEZ DE PRIMERA NOMINACIÓN – en autos JM1-402/23 “**FIGUEROA OSVALDO MIGUEL c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ ORDINARIO Usucapión**”, cita y emplaza por cinco (5) días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Costa Canal s/n, Jáchal, San Juan, que afecta la parcela **N.C. 18-98/540 240 (parcial)** cuyos límites y linderos son **Norte:** con Parcela NC1898/540240 (parcial), puntos 1-2, mide 51,35m.; **Sur:** con Parcela NC1898/540240 (parcial), puntos 3-4, mide 30,46m.; **Este:** con Calle Costa Canal, puntos 2-3, mide 41,27m y **Suroeste:** con NC1898/540240 (parcial), en dos tramos, puntos 1-5, mide 13,09 y puntos 5-4 mide 35,62m. Superficie s/m=1.560,80m² según Plano de Mensura N°18-6346-2021, sin Inscripción de Dominio en el RGI ni poseedores en DGC, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro– Juez.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO R.P.C.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del noveno Juzgado civil de la Provincia de san Juan ha dictado sentencia en AUTOS N° 99262, caratulados “QUILES MARIA ESMERALDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” .“SAN JUAN, Caucete, 30 de Octubre de 2023: “VISTOS... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la señora QUILES MARIA ESMERALDA, declarando que ésta adquirió por usucapión, con fecha 26 de octubre de 1991, el derecho real de dominio del inmueble NC N°15-50-340390, ubicado en calle URQUIZA 160 del Dpto. Caucete, inscripto (al momento de interposición de la demanda) en el Registro General Inmobiliario en condominio a nombre de los señores SILLERO DE LOPEZ, JOSEFA y TOMAS LOPEZ, al n°2121-folio 21 tomo 22, departamento 13 año 1972; con una superficie de 480,59m2 según plano de mensura N° 13-3718-07 acompañado a fs.31, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con calle Urquiza, ptos.1-2 = 16,18 mts.; al este con NC 13-50-285380, ptos. 2-3 = 26,36mts.; al sur con parcelas NC N° 13-50-285380, ptos.3-4 =7,93 mts., ptos. 4-5=2,95 mts.; ptos. 5-6=8,00mts.; al oeste con parcela NC N°13-50-340-380, ptos.6-1 = 34,49 mts.; encerrando una superficie Cuatrocientos Ochenta con cincuenta y nueve metros cuadrados (480,59m2). Conforme plano de mensura N° 13-3718-07.- II) Que conforme al fallecimiento acreditado de la accionante, ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de las herederas declaradas Sras. 1) Lopez Claudia Ines; 2) Lopez María Estela; 3) Lopez Ana Patricia; 4) Lopez Rosana Noemi y 5) Lopez Marisa Ester, conforme surge de la Sentencia recaída en los autos caratulados N° 34734-B QUILES MARIA ESMERALDA S/ SUCESORIO, en trámite por ante el Juzgado



de Paz de Caucete. III) Procédase a la cancelación de toda inscripción de dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada a la abogada de la parte actora MARISA LEONOR BERNAL GRIMALT (2909 ABOGADO FASJ), por su actuación en carácter de patrocinante vencedora en la contienda, por la labor desplegada en dos etapas de juicio (Demanda, y Prueba) en un doce por ciento (12%); y a la abogada NATALIA AZUCENA AVELEDO por la labor desarrollada en la presente causa en un tres por ciento (3%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial). Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-). **FDO: Dr. ORITJA PABLO NICOLAS -Juez.-**




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

**EDICTO**

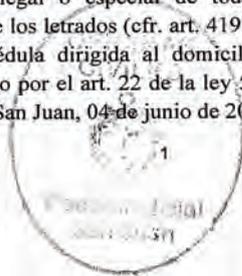
El titular del Tercer Juzgado Civil de San Juan, en Autos Nº 167116, caratulados "RIVEROS MARIA LIDIA Y OTRO S/ <Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de marzo de 2024. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que los Sres. Maria Lidia Riveros, DNI Nº 13.330.760 y Jorge Luis Prado DNI Nº 16.939.605 han adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en calle Felix Aguilar 513 O- Villa Krause, Dpto. Rawson, San Juan, N.C. 04-46-233-407-00-000, plano nº 04-13997-2017, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Ciro Florencio Bordon y Nicepora Celestina Delcoro, bajo el Nº 15805, Fº 005, Tº 159, Departamento 05 (Rawson), Año 1984, cuyos límites son: al Norte puntos 3-4 linda con N.C. 04-46-232-423, mide 11,12 m.; al Sur ptos. 1-2 con calle Felix Aguilar, mide 11,13 m.; al Este puntos 4-1, limita con N.C. 04-46-234-410 mide 12,89 m, y al Oeste ptos. 2-3 limita con N.C. 04-46-220-400, mide 12,78 m. Comprende una superficie según mensura de 142,78 m2. De acuerdo a lo contemplado por el art. 1905 del C.Civil y Com.y en virtud de los considerandos precedentes, se fija como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 13 de Julio de 2007; 3) Imponer las costas a la actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de los Sres. Ciro Florencio Bordon y Nicepora Celestina Delcoro y se inscriba el dominio del inmueble objeto de autos, a nombre de los Sres. Maria Lidia Riveros, DNI Nº 13.330.760 y Jorge Luis Prado DNI Nº 16.939.605, en el Registro Gral. Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que la base económica del proceso se encuentra firme; 6) Firme que se encuentra la presente, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.7) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC). Fdo. Dr. Luis Arancibia. Juez.



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Walter Ramón Otiñano, en los AUTOS N° 170138 CARATULADOS "CORTEZ ANTONIA ROSALIA C/ ENRIQUE JOSE NICOLAS Y OTRA S/ Prescripción Adquisitiva (CONEX N° 170422)", ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 20 de Abril de 2023... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. ANTONIA ROSALÍA CORTEZ D.N.I. N° 11.281.390 ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio sobre el inmueble sito en calle Los Huarpes 65 sur, Capital, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01-33/650110, inscripto en Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo el N° 15653, F° 53, T° 149, Capital, Zona B, Año 1979; plano de mensura N° 01-30214-18, limita al NORTE: con parcela NC 01-33/660110, puntos: 1-2 mide 31,57 m.; SUR: con parcela NC 01-33/640110, puntos 3-4 mide 31,57 m.; ESTE: con calle Los Huarpes, puntos 2-3, mide 11,04 m.; y OESTE: con parcela N° 01-33/650050 y parcela NC 01-33/640050, puntos 1-4, mide 10,98 m., con superficie según mensura de 347,58 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la adquirente, Sra. ANTONIA ROSALÍA CORTEZ, D.N.I. N° 11.281.390 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. FERNANDO MAXIMILIANO BURGOA por su labor desarrollada en simple carácter por la actora, en una etapa (demanda) como vencedor en un 6%; Dr. FERNANDO MAXIMILIANO BURGOA en doble carácter por 1/2 etapa probatoria por la actora, como vencedor, el 3,5% y Dr. FERNANDO NACUSI por 1/2 etapa probatoria, en simple carácter, como vencedor y por la actora el 3%. Al Dr. FERNANDO MOREIRA, patrocinante de las demandadas y vencido en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (contestación de demanda, prueba y alegatos), el 10,8% de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado en virtud de los fundamentos que preceden. VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 123 y 419 del CPC, notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del C.P.C.- dirigido al domicilio real, legal o especial de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del C.P.C.). Además notifíquese los honorarios regulados, por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la ley 56-0), a cargo de los letrados"- Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano.- San Juan, 04 de junio de 2024.



[Handwritten signature]
 ANTONIA ROSALIA CORTEZ
 ABOGADA FRUVA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Segundo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVARES, OLGA MARIA DNI N° 4195195, en autos N° CP2-11929/23, caratulados: "OLIVARES OLGA MARIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIE

SELLO:

N° 89.751 Junio 11 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANCIBIA, LUIS ALBERTO DNI N° 12169764, en autos N° 3625/24, caratulados: "ARANCIBIA LUIS ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aciérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Maria Alejandra Lozada

SELLO:

Referente

N° 89.752 Junio 11 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 5851/24



H108074177956

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SALINAS, ANA ALICIA D.N.I. N° 20279660** en Autos N° **5851/24** caratulados **“SALINAS ANA ALICIA s/ SARCUCESORIO”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de mayo de 2024.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Jueza de Paz de Pocito de Primera Nominación

ACTUACIONES N°: 4637/24



H108034166691

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JAQUELINA YESICA ABALLAY SANCHEZ, D.N.I. N° 33.759.251 en Autos N° 4637/24, caratulados: "ABALLAY SANCHEZ JAQUELINA YESICA s/ SUCESORIO INTESTADO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de mayo de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 89.794 Junio 11 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juez/a de Paz de Pocito de Primera Nominación

ACTUACIONES N°: 11921



H108034187226

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ADONES y de DIGNA EMÉRITA AVELLANEDA, en Autos N° 11921, caratulados: "ADONES, VICTOR ANTONIO Y AVELLANEDA, DIGNA EMERITA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de mayo de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. Sergio A. Názara
PRO SECRETARIO

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDELA, GRACIELA HILDA DNI N° 16297763, en autos N° 7916/24, caratulados: "VIDELA GRACIELA HILDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:


MALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.797 Junio 11 \$ 400.-

EDICTO

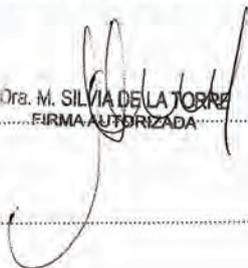
El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARRO MARTA CONCEPCION, DNI N° 23.448.755, en autos N° 9036/24, caratulados: "GARRO MARTA CONCEPCION s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:


Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.798 Junio 11 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ MIGUEL EDGARDO, DNI N° 8.455.179, en autos N° 6576/24, caratulados: "LOPEZ MIGUEL EDGARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.799 Junio 11 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA, JUANA GLORIA DNI N° 11296562, en autos N° 15575/23, caratulados: "MOLINA JUANA GLORIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY

SELLO:

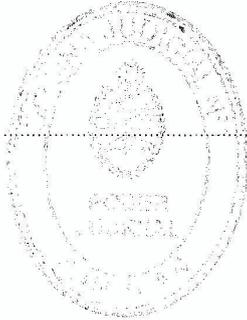
ACTUARIO

N° 89.800 Junio 11 \$ 400.-

- EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ONTIVERO JUANA ESTERCILIA, DNI N° 3.536.429 Y MIRANDA FELIPE DNI N° 6.749.047**, en autos N° 183236, caratulados: "ONTIVERO JUANA ESTERCILIA Y MIRANDA FELIPE S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/nSXoYdBspecpzZs>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de Mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.792 Junio 11 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.270,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	8.270,00

10-06-24